	Secretaría Jurídica Decretos 75 de 2018 y 52 de 2024	
Proceso Número LIC-SED-002-2025 **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021**	**ACTA DE REINICIO CONTRATO N°2217 DE 2025**	**LOTE 4**
	FECHA DE REINICIO 26-01-2026	

PARTES DEL CONTRATO	CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SED
	RAFAEL MONTES COSTA – SECRETARIO JURÍDICO	DELEGADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
	CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ	DELEGADA PARA SUSCRIBIR ACTAS DE REINICIO
	CONTRATISTA	CONSORCIO ESCOLAR 2026
	REPRESENTANTE LEGAL	FELIPE CARLOS MARTINEZ LENGUA
	CEDULA DE CIUDADANIA	1.053.002.804
	NIT CONSORCIO	901966742-0
INTEGRANTES DEL CONTRATISTA	INTEGRANTE 1	FUNDACION PRODUCTIVA POR COLOMBIA – FUNSENS
	NIT	900.738.193-6
	REPRESENTANTE LEGAL	YOHENNIS ROCIO GOMEZ ARRIETA
	CEDULA DE CIUDADANIA	1.052.984.293
	INTEGRANTE 2	CORPORACION CONSTRUYENDO VIDA – CONSTRUCVIDA
	NIT	806.012.519-6
	REPRESENTANTE LEGAL	AURA CRISTINA GARAY MARQUEZ
	CEDULA DE CIUDADANIA	1.052.996.443
INTERVENTOR O SUPERVISOR	CONTRATO INTERVENTORÍA No 2315 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025	UNION TEMPORAL INTERPAE BOLIVAR 2025
	REPRESENTANTE LEGAL	JHON JAIRO RODRIGUEZ BELEÑO
	CÉDULA DE CIUDADANIA	1.007.899.615
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL
	ZODE	MAGDALENA MEDIO + MOJANA
	LOTE No.	4
	VALOR	$34.713.022.590.00

	PLAZO	El plazo de ejecución de los contratos adjudicados será de 180 días de entrega de raciones dentro del calendario escolar del año 2025 y 2026 o hasta agotar los recursos del contrato. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026, salvo la ampliación del plazo o servicios que se derive de la adición al contrato o autorización de vigencias futuras de conformidad con la normatividad vigente.	
	SUSPENSIÓN No.1	Diciembre 05 de 2025	
	CDP	No. 9325 del 29 de 05 de 2025	
	RP	No. 9325 de 21 de julio de 2025	
	POLIZAS		No. 75-44-101-146976 No. 75-40-101055532
	Cumplimiento		17-07-2025 HASTA 30/11/2026
	Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales		17-07-2025 HASTA 31-07-2029
	Calidad del Servicio		17-07-2025: 1 AÑO - 4 MESES -15 DIAS
	Responsabilidad Civil Extracontractual		17-07-2025 HASTA 31-07-2026
	ESTADO DE LAS GARANTÍAS		VIGENTE A PARTIR DE 18-07-2025
	INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**22-07-2025**	
INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (ENTREGA DE RACIONES)		**47 %**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA		**57 %**
	PROCESOS SANCIONATORIOS ACTIVOS		**NO**
	INCUMPLIMIENTO DECRETADO		**NO**
	INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN		**NO**
	CESION DE POSICIÓN CONTRACTUAL		**NO**

OBJETO DEL CONVENIO LOGRADO POR LAS PARTES	SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ANTECEDENTES	

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">Secretaría Jurídica
Decretos 75 de 2018 y 52 de 2024</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Proceso Número LIC-SED-002-2025
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021</td><td>ACTA DE REINICIO CONTRATO N°2217 DE 2025</td><td>LOTE 4</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE REINICIO 26-01-2026</td></tr>
</table>

El día 22 de julio de 2025 las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato No. 2217 de 2025, celebrado para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Departamento de Bolívar.

Mediante Acta de Suspensión del 09 de diciembre de 2025, se suspendieron temporalmente las obligaciones contractuales debido al cierre del calendario escolar 2025.

FUNDAMENTO DEL REINICIO

La Secretaría de Educación Departamental expidió la Resolución No. 3135 del 11 de diciembre de 2025, mediante la cual estableció el calendario académico para la vigencia 2026, definiendo el regreso a actividades académicas con estudiantes el día 26 de enero de 2026.

El Programa de Alimentación Escolar opera de forma asociada al calendario académico oficial, por lo cual la reactivación del contrato debe coincidir con la presencia efectiva de los titulares del derecho en las instituciones educativas.

CONCLUSIONES DE LAS PARTES

- El plazo de ejecución del contrato es de 180 días de entrega de raciones y se extiende hasta el calendario escolar del año 2026.
- La ejecución del contrato durante la vigencia 2026 fue autorizada con cargo al presupuesto de esta vigencia mediante el compromiso de vigencias futuras excepcionales, señalado en la Ordenanza 382 de 2024.
- El plazo de ejecución del contrato aún no ha terminado, únicamente se han ejecutado 89 días de entrega de raciones, quedando por ejecutar 91 días de entrega de raciones durante el año 2026.
- Durante el lapso de receso escolar no se ejecutó entrega de raciones a los estudiantes beneficiarios del PAE.
- Con base a todos los considerandos expresados en esta acta es procedente desde el punto de vista legal y contractual el reinicio del contrato, por la causal de afectación al interés público que representa el Programa de Alimentación Escolar.
- Que para proceder al reinicio del contrato hay consuno o mutuo acuerdo entre las partes. Que además coinciden en que dicho reinicio no implica modificación a la forma y periodicidad de pago pactada inicialmente.
- El 26 de enero de 2026 que comienza el calendario escolar, el contratista continuará suministrando las raciones a los beneficiarios del PAE en la forma priorizada y focalizada

que venía ejecutándose el contrato, y sujeto a todas las obligaciones pactadas en el contrato.

- El contratista continuará garantizando el cumplimiento del lineamiento técnico del PAE durante el reinicio del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Suscribir la presente acta de reinicio del contrato **No 2217 DE 2025**, a partir del 26 de enero de 2026.

SEGUNDO: Como consecuencia del reinicio, la vigencia del contrato se ajustará al número de días restantes por ejecutar, hasta agotar el término de ejecución del contrato, como se estableció en la cláusula quinta del contrato.

TERCERO: El contratista asume la responsabilidad de actualizar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas que garantizan el reinicio de la ejecución del contrato, mediante anexos válidos y aprobadas por la Entidad contratante.

CUARTO: En ningún caso el reinicio del contrato 2217 de 2025 generará costos adicionales para la Entidad contratante por las actividades previas para el reinicio de la ejecución.

Para constancia se firma en el municipio de Turbaco a los 26 del mes de diciembre del año 2025

CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
Secretaria de Educación
DELEGADO POR EL GOBERNADOR DE BOLÍVAR

FELIPE CARLOS MARTINEZ LENGUA
Representante Legal
CONTRATISTA

JHON JAIRO RODRIGUEZ BELEÑO
Representante Legal INTERVENTORIA

Revisó: Ramiro Turizo J – PE Dirección de Cobertura
Revisó cumplimiento de requisitos legales: Erick Castro – PU Contratos